



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 2 de junio de 2006

NÚM. 53

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las inversiones realizadas en la construcción del auditorio de Javier. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre la conversión de “Casa Itzea”, propiedad de la familia Caro Baroja, en museo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre la exposición “La Edad de un Reyno: Sancho El Mayor y sus herederos. Las encrucijadas de la Corona y la Diócesis de Pamplona”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre las causas por las que en Navarra se han producido menos altas de trabajadores autónomos en el 2005. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre el apoyo económico a D. Álvaro de Marichalar en su viaje a China y Japón. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre la muerte de un corredor en Larraga. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre el servicio de ambulancias del Hospital Reina Sofía. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre las personas afectadas con algún problema de alergia o asma. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre la privatización del servicio de limpieza en pabellones del Hospital de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre la muerte de un corredor en Larraga durante la celebración de un prueba deportiva. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre el acto organizado en Javier el pasado día 4 de febrero con alcaldes y alcaldesas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la aplicación de la Ley Foral reguladora de la Educación Básica de las Personas Adultas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre el cierre de Sanyo de Tudela. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre las ayudas para la implantación del ciclo 0-3 años. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).

- Pregunta sobre la plantilla del profesorado de los Centros de Educación de Adultos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria de la asistencia sanitaria de los funcionarios. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 19](#)).
- Pregunta sobre la remisión de proyectos de Ley Foral a lo largo de 2006. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre la apertura de centros de rehabilitación psicosocial. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 21](#)).
- Pregunta sobre la celebración de espectáculos públicos deportivos organizados por los Ayuntamientos de Navarra y el cumplimiento de su normativa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre la carrera profesional de enfermería. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 25](#)).
- Pregunta sobre el coste económico para la sanidad pública de la derivación de pacientes a la sanidad privada. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 26](#)).
- Pregunta sobre los gastos y subvenciones de la Selección Navarra de Fútbol. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 27](#)).
- Pregunta sobre los gastos generados en el partido de fútbol de la Selección Navarra contra Marruecos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 28](#)).
- Pregunta sobre la apertura de oficinas de atención al ciudadano. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 29](#)).
- Pregunta sobre las retribuciones del personal del Consorcio de Bomberos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 30](#)).
- Pregunta sobre los cursos, jornadas, funciones y equiparación retributiva del cuerpo de bomberos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 33](#)).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvenciones a otras asociaciones”, del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 35](#)).
- Pregunta sobre las ayudas económicas recibidas para la integración de la inmigración y apoyo educativo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 37](#)).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Acuerdo, de 29 de mayo de 2006, de la Mesa del Parlamento de Navarra por el que se convoca concurso público para la limpieza de su sede ([Pág. 40](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las inversiones realizadas en la construcción del auditorio de Javier**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre las inversiones realizadas en la construcción del auditorio de Javier, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 13 de febrero de 2006.

Pamplona, 10 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas en relación con el V Centenario de San Francisco Javier, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Con motivo de la celebración en el año 2006 del V Centenario del nacimiento de Francisco de Javier, la Compañía de Jesús asumió la iniciativa de construir sobre el mismo solar del Centro de Espiritualidad que regenta, un equipamiento cultural polivalente, con capacidad para 1.150 personas y apto para el desarrollo de todo tipo de actividades.

El proyecto fue redactado por los arquitectos Antón López de Aberasturi, Fernando Pérez Simón y Xabier Barrutieta Basurco, quienes habían resultado ganadores del Concurso de Anteproyectos de Ordenación del Entorno del Castillo de Javier con un coste que se calculó en 1.850.000 euros.

Siendo de interés del Gobierno de Navarra contar con una infraestructura de estas características en Javier, por considerar que se trata de un enclave de indiscutible potencialidad turística, se acordó participar económicamente en la construcción del mismo concediendo a la Compañía de Jesús una subvención de 1.387.500 euros que se hizo efectiva de la siguiente forma:

– 451.000 euros con cargo a la partida A20001-A2110-7810-458103, “Plan director de Javier”, del presupuesto de gastos de 2004.

– 936.500 euros con cargo a la partida A11002-A1410-7810-331100, “Centro polivalente de Javier”, del Presupuesto de gastos de 2005.

Durante el desarrollo de la obra, la Compañía de Jesús fue incluyendo a su costa modificaciones y mejoras en el proyecto para asegurar una mayor comodidad y mejor acústica de la instalación. El coste final de la infraestructura sumados estos gastos no previstos así como los de mobiliario y demás equipamiento se calcula aproximadamente en la cantidad de 3.250.000 euros.

Por otro lado, el edificio alberga el Centro de Documentación Greorg Schurhammer, cuyo fondo documental ha sido digitalizado y catalogado por el Servicio de Archivos y Patrimonio Documental del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra, que lo ha dotado además de las instalaciones, mobiliario y el personal necesarios para su actividad. Por su parte la Fundación Ramón Areces, aportó una subvención de 75.000 euros para equipamiento informático.

Van a ser numerosas las actividades programadas en el Auditorio de Javier a lo largo de todo el año. A la programación cultural e institucional organizada por el Gobierno de Navarra, se añade la programación organizada por la propia Compañía de Jesús y por el Arzobispado de Pamplona-Tudela. Los actos culturales programados por el

Gobierno de Navarra que está previsto que se realicen en el Aula Francisco de Jasso de Javier son los siguientes: Concierto de la Orquesta de San Ignacio de Moxos de Bolivia, Ciclo de Conciertos Mil voces cantan a Javier, Concierto sinfónico coral con la Orquesta Sarasate y el Orfeón Pamplonés, Ciclo de Conciertos de música actual con Radio Tarifa, Noa, Madreus y The Chieftains, Ciclo de teatro con Pati Free y Ciclo de danza Id por todo el mundo.

El presupuesto del programa organizado por el Gobierno de Navarra asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos mil euros (4.900.000 euros), de los que Caja Navarra aporta un millón de euros. El coste individualizado de cada una de las actividades programadas está sujeto a ajustes, ya que se están instruyendo los diferentes expedientes de contratación de las mismas.

En cuanto su uso en el futuro, el centro polivalente de Javier, tiene el aforo y las instalaciones

necesarias que lo hacen una infraestructura de referencia en la Comarca de Sangüesa; su versatilidad arquitectónica posibilita la celebración de actividades de distinto género, desde las religiosas, a las académicas, congresuales, musicales o de artes escénicas de mediano formato, por lo que está previsto que el mismo estará dotado de actividad de forma continuada en el futuro, tanto por parte de la Compañía de Jesús, como por parte del Arzobispado de Pamplona-Tudela como del Gobierno de Navarra.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2006

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la conversión de “Casa Itzea”, propiedad de la familia Caro Baroja, en museo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Beloso sobre la conversión de “Casa Itzea”, propiedad de la familia Caro Baroja, en museo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 6 de febrero de 2006.

Pamplona, 10 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, sobre diversas cuestiones relacionadas con la Casa Itzea en Bera de Bidasoa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación

La familia Caro Baroja nunca ha realizado ninguna oferta al Gobierno de Navarra para convertir Itzea en museo.

La familia Caro Baroja ha mantenido conversaciones con el Gobierno de Navarra para habilitar otros espacios, no Itzea, como sede de un Museo-Colección de Los Baroja.

A ese respecto, se ha adecuado y equipado el edificio llamado Domiñenea y se han realizado múltiples gestiones en relación con el edificio llamado Casa Portu que no han llegado a ninguna concreción por voluntad ajena al Gobierno de Navarra.

Ni el Gobierno de Navarra ni la familia Caro Baroja tienen ninguna previsión para convertir Itzea en museo, de hecho, la voluntad manifestada repetidamente por la familia Caro Baroja es seguir manteniéndola como domicilio familiar.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de febrero de 2006

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la exposición “La Edad de un Reyno: Sancho El Mayor y sus herederos. Las encrucijadas de la Corona y la Diócesis de Pamplona”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre la exposición “La Edad de un Reyno: Sancho El Mayor y sus herederos. Las encrucijadas de la Corona y la Diócesis de Pamplona”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 20 de febrero de 2006.

Pamplona, 10 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relacionadas con la exposición “La Edad de un Reyno”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Tal y como se tuvo ocasión de responder en su momento, la exposición “La edad de un Reyno: Sancho el Mayor y sus herederos. Las encrucijadas de la Corona y la Diócesis de Pamplona”, ha

sido organizada por la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra con la colaboración del Arzobispado de Pamplona, el patrocinio de la Fundación Caja Navarra y del Gobierno de Navarra, y la colaboración de Diario de Navarra, Guardian Navarra e Iberdrola.

Respecto al resto de cuestiones planteadas, el suministro, realización, instalación, puesta a punto, mantenimiento y desmontaje de vitrinas, mobiliario expositivo y soporte de piezas exentas de la muestra, fue realizado por la empresa portuguesa Equimuseus-Equipamientos para Museus Lda. por un importe de 181.000 euros. La contratación de este servicio se realizó mediante procedimiento de concurrencia pública en el que se aplicaron los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad exigidos por la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio de contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 2006

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre las causas por las que en Navarra se han producido menos altas de trabajadores autónomos en el 2005

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elma Saiz Delgado sobre las causas por las que en Navarra se han producido menos altas de trabajadores autónomos en el 2005, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 13 de febrero de 2006.

Pamplona, 10 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Parlamentaria, Ilma. Sra. D.^a Elma Saiz Delgado, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las causas por las que en Navarra se han producido menos altas de trabajadores autónomos en el 2005, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Pregunta 1.

Uno de los motivos de que Navarra sea una de las Comunidades Autónomas en la que menos trabajadores autónomos se han dado de alta en el año 2005 (número absoluto) es que es, después de la Rioja y Cantabria, la que menos población mayor de 16 años tiene en España.

En cuanto a crecimientos relativos, deben hallarse las causas en el alto nivel de empleo de la Comunidad Foral de Navarra, con tasas que ya superan los objetivos de la Unión Europea para el año 2010, lo que hacen muy difíciles los crecimientos porcentuales elevados.

Así mismo ha influido notablemente la proporción de extranjeros regularizados en el último año, que ha supuesto en Navarra un 33% de incremento respecto al año anterior, mientras que en el conjunto de España lo ha sido en un 50,5%, con clara importancia de la afiliación en el régimen de autónomos.

Pregunta 2.

El Gobierno de Navarra cumple lo acordado con UGT, CCOO y CEN en el III Plan de Empleo de Navarra 2005-2007, en relación con el apoyo a autónomos, economía social y empresas familiares.

Así mismo promueve actuaciones de CEIN, S.A. en relación con el apoyo a emprendedores y el fomento del espíritu emprendedor.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2006

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre el apoyo económico a D. Álvaro de Marichalar en su viaje a China y Japón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre el apoyo económico a D. Álvaro de Marichalar en su viaje a China y Japón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 27 de febrero de 2006.

Pamplona, 10 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relacionadas con D. Álvaro de Marichalar, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Cultura y Turismo no tiene previsto formalizar ningún acuerdo de patrocinio con D. Álvaro de Marichalar, así como tampoco formular juicio alguno acerca de la actividad profesional ni personal por las que se interesa la pregunta.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 2006

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la muerte de un corredor en Larraga

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas sobre la muerte de un corredor en Larraga, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 6 de febrero de 2006.

Pamplona, 13 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo solicitado en la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Doña. M.^a Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con la celebración del "XIX Cross de Reyes en Larraga", el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, que suscribe formula la siguiente contestación.

1. ¿A qué hora recibió el aviso SOS Navarra?

A las 11 horas y 42 minutos se recibió una llamada procedente de un teléfono móvil, alertando de la existencia de una persona de unos 30 años sin conocimiento durante una competición atlética.

2. ¿Qué medios desplazó al lugar de los hechos?

Se movilizaron los siguientes recursos:

– Médico de guardia de la Zona Básica de Artajona.

– ATS-DUE de guardia de la Zona Básica de Artajona.

– Ambulancia Medicalizada A-199.

– Patrullas de Policía Foral Z-216 y Z-2034.

– Policía Judicial.

3. ¿En qué municipio se encontraban el médico y la ATS de guardia que acudieron a Larraga?

Según los datos obrantes, la médico realizaba su guardia localizada desde el municipio de Artajona y la DUE desde el de Berbinzana. Sin embargo, cuando sucedieron los hechos, la enfermera se encontraba en el Centro de Salud de Larraga pasando consulta a los pacientes necesitados de

atención continuada, por lo que llegó al lugar del accidente prácticamente inmediatamente.

4. ¿Cuánto tardó la ambulancia medicalizada en llegar al lugar de los hechos?

Consta que recibida la alerta a las 11,48, la ambulancia se encontraba en el lugar a las 12,27.

5. ¿Qué ambulancia movilizó SOS Navarra y por qué?

Los procedimientos operativos y los de zonificación están establecidos en base a isócronas de tiempos de llegada a los distintos puntos de atención, a fin de posibilitar los menores tiempos de respuesta a las emergencias, y, en función de ello, en lo relativo a la movilización de ambulancias medicalizadas, ese día, en ese momento y con destino a Larraga, correspondía activar la SAMU-UCI A-199, con base en Pamplona.

6. Después de lo sucedido ¿cuál es la valoración que hace el Gobierno de lo sucedido?

La expuesta por este Consejero en su comparecencia ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior en el día de la fecha.

7. ¿Considera el Gobierno de Navarra que se hubiera mejorado la atención si se hubiera contado con el centro de salud abierto con una ambulancia medicalizada más cercana?

La atención prestada por el Servicio Navarro de Salud fue la adecuada.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aportó desde un primer momento los medios adecuados para una reanimación cardiorrespiratoria, incluyendo un defibrilador semiautomático.

8. ¿Cuáles son las conclusiones de los hechos? En función de ello ¿van a modificar la situación sanitaria de la Zona Básica de Salud de Artajona? Se argumente la respuesta.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea actualmente no prevé realizar ninguna modificación del actual modelo de Atención Continuada en Navarra.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 8 de marzo de 2006

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: vier Caballero Martínez

Pregunta sobre el servicio de ambulancias del Hospital Reina Sofía

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre el servicio de ambulancias del Hospital Reina Sofía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 20 de febrero de 2006.

Pamplona, 13 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D. Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unidad de Navarra, Nafarroako Ezker Batua, sobre el servicio de ambulancias en el Hospital Reina Sofía, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Pliego de Cláusulas Técnicas que rige esta contratación, establece en la estipulación séptima que "la empresa adjudicataria debe atender, desde las 08:00 horas hasta las 22:00 horas, los traslados a domicilio solicitados por los Hospitales (altas de pacientes ingresados hasta las 18:00 horas, y traslados al domicilio desde el Servicio de Urgencias), para lo cual deberá asegurarse la recepción de dichas demandas."

Los traslados entre los diferentes hospitales serán cubiertos por medio de SOS-Navarra, utilizando las Bases de Permanencias existentes, como en la actualidad y sin ninguna modificación en el nuevo Pliego de Condiciones.

Después de las 22:00 horas se garantizará el servicio a criterio del propio hospital

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 9 de marzo de 2006

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las personas afectadas con algún problema de alergia o asma

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre las personas afectadas con algún problema de alergia o asma, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 20 de febrero de 2006.

Pamplona, 13 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por

la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unidad de Navarra, Nafarroako Ezker Batua, sobre las personas afectadas con algún problema de alergia o asma, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.:

Durante el año 2005 se han iniciado 795 tratamientos de inmunoterapia inyectable, de los cuales 254 pacientes (32%) son de fuera de la comarca de Pamplona.

Estos tratamientos son de larga duración, instaurándose en el servicio de alergología y realizándose la continuación de los mismos en el Centro de Salud del paciente.

En la actualidad el Departamento de Salud no se ha planteado iniciar el tratamiento de inmuno-

terapia fuera del servicio de alergología, principalmente por motivos de seguridad del paciente, y con respecto a la accesibilidad, hay que decir que la práctica totalidad del tratamiento se realiza en el Centro de Salud.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 9 de marzo de 2006

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la privatización del servicio de limpieza en pabellones del Hospital de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Ana Figueras Castellano sobre la privatización del servicio de limpieza en pabellones del Hospital de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 20 de febrero de 2006.

Pamplona, 13 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unidad de Navarra, Nafarroako Ezker Batua, sobre la privatización del servicio de limpieza en pabellones del Hospital de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los servicios de limpieza que se realizan mediante empresas externas funcionan correctamente y no han tenido incidentes dignos de mención.

Todos los contratos se han realizado de acuerdo con la legislación vigente.

Los pliegos de condiciones solicitan la subrogación en los supuestos en que legalmente corresponde en virtud de los Convenios Laborales del sector correspondiente. Las empresas pueden ofertar, entre otras mejoras al pliego, la contratación de todo o parte del personal que presta sus servicios actualmente, lo cual será valorado positivamente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 9 de marzo de 2006

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la muerte de un corredor en Larraga durante la celebración de un prueba deportiva

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la muerte de un corredor en Larraga durante la celebración de un prueba deportiva, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 6 de febrero de 2006.

Pamplona, 13 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. Doña. Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca de la celebración del "XIX Cross de Reyes en Larraga", tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La afirmación que se hace en el preámbulo de la pregunta, fundamentando su planteamiento "a fin de evitar que hechos como estos vuelvan a ocurrir", en la medida que, consciente o inconscientemente, pueda establecer una correlación entre los medios puestos en la prevención de accidentes en la prueba y la pérdida de la vida de uno de los participantes, es absolutamente inadmisibile.

El Gobierno de Navarra, que se ha solidarizado con la familia y allegados de la víctima en su dolor por tan sensible pérdida, lamenta este accidente y sus fatales consecuencias, y es precisamente el cumplimiento de la legalidad vigente y la adopción, en su caso, de las medidas oportunas para la mejora de su prevención en la celebración de este tipo de espectáculos o actividades, lo que motiva las actuaciones que en este sentido viene desarrollando.

Pero, aun cuando sea innegable que las posibilidades de actuación en torno a los accidentados serán mayores en la medida que estén disponibles en el lugar un mayor número de recursos, en ningún caso puede aceptarse que exista una relación directa entre la disposición de unas medidas y el desenlace de un accidente concreto, ni que, dicho simplemente, se pueda "evitar que hechos como este vuelvan a ocurrir", como se plan-

tea en la pregunta, por el simple hecho de poner a disposición más medios o recursos para la intervención.

En cuanto a las preguntas concretas planteadas, debe señalarse lo siguiente:

1. ¿A quién corresponde la autorización para que las ambulancias puedan realizar transporte sanitario?

Al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, a través de su Servicio de Inspección de Centros y Actividades Sanitarias.

2. ¿A quién corresponde realizar las inspecciones sanitarias de las ambulancias para verificar que cumplen los requisitos según normativa vigente?

Igualmente, al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, a través de su Servicio de Inspección de Centros y Actividades Sanitarias.

3. ¿Tenía la ambulancia contratada la autorización correspondiente para realizar el servicio de transporte sanitario?

Si, como "Ambulancia de Traslado", lo que le autorizaba para el transporte de enfermos que lo precisaran, pero cuyo estado no hiciera prever la necesidad de asistencia en ruta (DF 29/1997, de 10 de febrero, Art. 4.1).

4. ¿Qué control se le había realizado a la ambulancia encargada de cubrir la prueba?

En mayo de 2005, el exigido por la normativa vigente para los medios de transporte sanitario, como "Ambulancia de Traslado".

5. ¿Qué exigencias legales debe cumplir un ayuntamiento para cubrir una prueba deportiva como la mencionada? En este caso ¿tenía todo en regla el Ayuntamiento de Larraga?

Las establecidas en la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, que regula las condiciones de autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios públicos, así como el resto de la normativa en vigor que le sea de aplicación.

No es posible pronunciarse aún acerca de si el Ayuntamiento de Larraga, al autorizar el XIX "Cross de Reyes", cumplía o no la legalidad, por

pertenecer esta cuestión al seno del expediente sancionador incoado, que se encuentra en fase de tramitación.

6. ¿Cómo es posible que el Portavoz del Gobierno de Navarra manifestara que el Ayuntamiento había contratado una ambulancia que tenía carencias?

Las carencias hacían referencia no a que la ambulancia contratada presentara deficiencias en relación con los requisitos exigidos a su categoría, adecuada, como se ha dicho, para el traslado de enfermos cuyo estado no hiciera prever la necesidad de asistencia en ruta, sino a la inadecuación del tipo de vehículo, que no reunía las condiciones asistenciales mínimas que exigían las necesidades que se planteaban en el incidente, que se hubiera cubierto más adecuadamente con una "Ambulancia Asistencial" de las contempladas en el DF 29/1997, en su Art. 4.2.

7. ¿Funcionó adecuadamente el monitor desfibrilador portátil semiautomático que llevaron los sanitarios de guardia?

Sí.

8. Teniendo en cuenta el criterio y opiniones de los expertos especialistas, que en estos casos una actuación inmediata es fundamental para la recuperación de la vida de una persona y la importancia de tener un desfibrilador en el momento para la reanimación, conociendo que el centro de salud se encontraba cerrado porque inexplicablemente las guardias en esa zona básica son localizadas ¿Por qué se esperó a la ambulancia

medicalizada en lugar de salir al encuentro de ésta y así haber ganado tiempo?

La decisión de intentar la reanimación cardiopulmonar en el lugar y no iniciar el traslado del fallecido para realizar trasbordo posterior con la ambulancia medicalizada la adoptó el facultativo que atendió al fallecido. Dicha decisión estuvo basada en el hecho de que la ambulancia contratada por el Ayuntamiento de Larraga fuera una "Ambulancia de Traslado" y, en consecuencia, no proporcionara las condiciones mínimas para la realización de una correcta reanimación cardiopulmonar.

9. ¿Por qué no se desplazó la ambulancia medicalizada de Estella y se envió la de Pamplona que dista a más distancia y por tanto requiere de más tiempo para llegar al lugar del suceso?

Los procedimientos operativos y los de zonificación están establecidos en base a isócronas de tiempos de llegada a los distintos puntos de atención, a fin de posibilitar los menores tiempos de respuesta a las emergencias, y, en función de ello, en lo relativo a la movilización de ambulancias medicalizadas, ese día, en ese momento y con destino a Larraga, correspondía activar la SAMU-UCI A-199, con base en Pamplona.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 8 de marzo de 2006.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre el acto organizado en Javier el pasado día 4 de febrero con alcaldes y alcaldesas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre el acto organizado en Javier el pasado día 4 de febrero con alcaldes y alcaldesas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 6 de marzo de 2006.

Pamplona, 16 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la reunión de alcaldes y alcaldesas de las localidades navarras, celebrada en Javier el pasado cuatro de febrero con motivo del Quinto Centenario del nacimiento de San Francisco de Javier, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Al encuentro de alcaldes y alcaldesas de Navarra celebrado en Javier confirmaron su asistencia ciento veintidós alcaldes, alcaldesas u otros miembros de ayuntamientos de Navarra quienes, en buena parte, acudieron acompañados.

La relación de Ayuntamientos de los cuales, el Alcalde o en su representación, un Concejales, confirmaron días antes de la celebración su asistencia, fueron los siguientes:

- Ayuntamiento de Abaigar
- Ayuntamiento de Aburrepea-Aburrea Baja
- Ayuntamiento de Ablitas
- Ayuntamiento de Adiós
- Ayuntamiento de Aibar
- Ayuntamiento del Valle de Allín
- Ayuntamiento de Allo
- Ayuntamiento de Ancín
- Ayuntamiento de Andosilla
- Ayuntamiento de Añorbe
- Ayuntamiento de Aoiz-Agoitz
- Ayuntamiento de Arantza
- Ayuntamiento de Arguedas
- Ayuntamiento de Armañanzas
- Ayuntamiento de Auritz-Burgete
- Ayuntamiento de Ayegui
- Ayuntamiento de Azagra
- Ayuntamiento de Barasoain
- Ayuntamiento de Bargota
- Ayuntamiento de Barillas
- Ayuntamiento del Valle de Baztán
- Ayuntamiento de Beire
- Ayuntamiento de Berbinzana
- Ayuntamiento de Berrioplano
- Ayuntamiento de Berriozar
- Ayuntamiento de Buñuel
- Ayuntamiento de Burgui
- Ayuntamiento de Cárcar
- Ayuntamiento de Cascante
- Ayuntamiento de Cáseda
- Ayuntamiento de Castillo-Nuevo
- Ayuntamiento de Cintruénigo
- Ayuntamiento de Cortes
- Ayuntamiento de Desojo
- Ayuntamiento de Dicastillo
- Ayuntamiento del Valle de Egüés
- Ayuntamiento de Enériz
- Ayuntamiento del Valle de Erro-Erroibar
- Ayuntamiento de Eslava
- Ayuntamiento de Espronceda
- Ayuntamiento del Valle de Esteribar
- Ayuntamiento del Valle de Ezcabarte
- Ayuntamiento de Ezcároz
- Ayuntamiento de Ezprogui
- Ayuntamiento de Falces
- Ayuntamiento de Fitero
- Ayuntamiento de Funes
- Ayuntamiento de Fustiñana
- Ayuntamiento de Galar
- Ayuntamiento de Gallipienzo
- Ayuntamiento de Garaioa
- Ayuntamiento de Genevilla
- Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti
- Ayuntamiento de Isaba
- Ayuntamiento de Izagaondoa
- Ayuntamiento de Javier
- Ayuntamiento del Valle de Lana
- Ayuntamiento de Lantz
- Ayuntamiento de Larraga
- Ayuntamiento de Lerga
- Ayuntamiento de Lezáun
- Ayuntamiento de Liédena
- Ayuntamiento de Lizoáin
- Ayuntamiento de Lodosa
- Ayuntamiento de Los Arcos
- Ayuntamiento de Lumbier
- Ayuntamiento de Marañón
- Ayuntamiento de Marcilla
- Ayuntamiento de Mendaza
- Ayuntamiento de Mendigorriá
- Ayuntamiento de Mirafuentes
- Ayuntamiento de Morentin
- Ayuntamiento de Mues
- Ayuntamiento de Murchante
- Ayuntamiento de Murieta
- Ayuntamiento de Murillo el Cuende
- Ayuntamiento de Murillo el Fruto
- Ayuntamiento de Navascués
- Ayuntamiento de Názar
- Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)-
Noain/Elortzibar
- Ayuntamiento de Obanos
- Ayuntamiento de Oco
- Ayuntamiento de Olazti-Olazagutía

- Ayuntamiento de Olejua
- Ayuntamiento de Orísoain
- Ayuntamiento de Oronz
- Ayuntamiento de Oroz-Betelu
- Ayuntamiento de Pamplona
- Ayuntamiento de Piedramillera
- Ayuntamiento de Pitillas
- Ayuntamiento de Puente La Reina/Garés
- Ayuntamiento de Ribaforada
- Ayuntamiento del Valle de Romanzado
- Ayuntamiento del Valle de Roncal
- Ayuntamiento de Sada
- Ayuntamiento de Santacara
- Ayuntamiento de Sartaguda
- Ayuntamiento de Sorlada
- Ayuntamiento de Tirapu
- Ayuntamiento de Torralba del Río
- Ayuntamiento de Torres del Río
- Ayuntamiento de Tudela
- Ayuntamiento de Tulebras
- Ayuntamiento de Úcar
- Ayuntamiento de Ujué
- Ayuntamiento del Valle de Ultzama
- Ayuntamiento de Unzué
- Ayuntamiento de Urraul Bajo
- Ayuntamiento de Urroz
- Ayuntamiento de Urzainqui
- Ayuntamiento de Uztarroz
- Ayuntamiento de Valtierra
- Ayuntamiento de Vidángoz
- Ayuntamiento de Villava-Atarrabia
- Ayuntamiento de Yesa
- Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia

Representantes de las Agrupaciones Tradicionales:

- Junta General del Valle de Salazar

- Junta de Bardenas Reales de Navarra

Ayuntamiento de Javier:

- Concejales del Ayuntamiento de Javier.

El programa de la jornada fue el siguiente:

10,30 h. Llegada de los invitados a Javier

10,45 h. Visita del Castillo (museo y dependencias históricas)

12,00 h. Celebración eucarística en la basílica de San Francisco Javier

12,45 h. Visita del aula Francisco de Jasso. Proyección del audiovisual “La huella universal de Francisco de Javier”

13,15 h. Visita de la sala documental G. Schurhammer.

13,30 h. Recepción oficial en el patio cubierto del Centro de Espiritualidad. Intervención del Consejero de Administración Local, el Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejales, y el Alcalde de Javier.

14,00 h. Almuerzo en el Hotel Xavier

El presupuesto del encuentro fue de 7.000 euros, con cargo a la partida 220004 22200 2261 921B00, denominada “Atenciones protocolarias”.

El coste de cada uno de los actos fue el siguiente:

– Visita al castillo: 303,77 euros

– Almuerzo en el Hotel Xabier: 6.644,7 euros (230 comensales).

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, marzo de 2006

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la aplicación de la Ley Foral reguladora de la Educación Básica de las Personas Adultas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la aplicación de la Ley Foral reguladora de la Educación Básica de las Personas Adultas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 20 de febrero de 2006.

Pamplona, 16 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, relativa al desarrollo reglamentario de la Ley 19/2002 reguladora de la educación de personas adultas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, reguladora de la educación de adultos en Navarra, cuenta como marco de referencia legal el Título III de la ley Orgánica 1/1990, de 30 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Es a partir de esta ley Orgánica del sistema educativo, y de sus principios, desde la que se desarrolla esta ley foral.

La Ley 19/2002, recoge y por tanto mantiene vigente, el Decreto Foral 255/1999 de 6 de julio, que regula la Educación Básica de las personas adultas y establece el currículo para dichas enseñanzas y, el Decreto Foral 256/1999 de 6 de julio, que establece la red de centros públicos en los que se va a impartir enseñanzas de Educación Básica de las personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.

Como así viene recogido en el párrafo octavo de la exposición de motivos de la Ley 19/2002:

“La oferta específica de educación básica está recogida en Navarra en el Decreto Foral 255/1999 de 6 de julio, por el que se regula la educación básica de las personas adultas y establece la estructura y currículo específico de dichas enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra, y en el

Decreto Foral 256/1999 de 6 de julio, por el que se establece la red de centros públicos en los que se van a impartir enseñanzas de Educación básica de las personas adultas en la Comunidad Foral de Navarra.”

Unos meses después de publicarse la Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, entra en vigor la Ley 10/2002 de 23 de diciembre (LOCE) en cuya disposición derogatoria única, deroga explícitamente el Título III de la LOGSE, y se preveía un nuevo reglamentario de la LOCE en lo relativo a estas enseñanzas para todo el Estado lo que desaconsejaba, lógicamente, cualquier desarrollo normativo por parte de las autonomías en materia de educación de adultos hasta que se contara con la correspondiente normativa básica estatal que permitiese dicho desarrollo.

Este desarrollo normativo de la LOCE en lo relativo a las enseñanzas de las personas adultas nunca se produjo, y por otra parte, la moratoria de aplicación de esa misma Ley, el Real Decreto 1318/2004 de 28 de mayo, posteriormente, lo ha impedido.

Una nueva Ley de Educación (LOE) se encuentra actualmente en trámite parlamentario. Una vez promulgada la LOE, deberá ser desarrollada por medio de los correspondientes reales decretos que, a su vez, serán adaptados a la realidad de nuestra Comunidad Navarra a través de la correspondiente normativa foral.

A pesar de todas estas vicisitudes, el Departamento de Educación de Navarra ha implementado varias medidas de las previstas en la Ley Foral 19/2002:

Programa de las aulas Mentor, fruto del Convenio de Colaboración firmado con el MEC el 27 de diciembre de 2004, Resolución 1293/2004 de 27 de diciembre, sobre el desarrollo de programas que extiendan el uso de las nuevas tecnologías. (art 5.e)

La puesta en funcionamiento en Navarra de 12 aulas para atender a adultos discapacitados. Se da la circunstancia que esta atención a adultos discapacitados figura en el articulado del proyecto de la LOE. (art.5.g)

Dada la situación normativa a nivel nacional, parece prudente que el desarrollo normativo de la Ley Foral 19/2002, de 21 de junio se realice de

manera armónica con el nuevo marco que emane de la LOE.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y

siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre el cierre de Sanyo de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre el cierre de Sanyo de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 20 de febrero de 2006.

Pamplona, 16 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre el cierre de la empresa Sanyo, de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. El cierre de la planta que la multinacional Sanyo tiene en Tudela cuenta con el acuerdo de los propios trabajadores de la factoría. La plantilla de Sanyo Tudela aprobó por mayoría en la asamblea celebrada el pasado 8 de marzo las condiciones planteadas por la multinacional para el cierre de la fábrica en cuanto a las prejubilaciones, indemnizaciones y recolocaciones.

A este respecto, la postura del Gobierno de Navarra en todo este proceso ha sido clara: tratar de evitar el cierre de la planta a través de la implantación de una nueva actividad productiva en la factoría. Tal y como se les ha informado en la comparencia del consejero ante la Comisión de Industria del Parlamento de Navarra, todas las alternativas planteadas a Sanyo por el Gobierno de Navarra no han sido consideradas por la multinacional. Entre ellas figura la propuesta realizada

a través de Sodena para la fabricación de células fotovoltaicas.

Al mismo tiempo, el Gobierno de Navarra ha insistido en la importancia de que entre los acuerdos que alcanzasen la empresa y los trabajadores se incluyese un plan de industrialización.

La ausencia de un plan de industrialización en el Expediente de Regulación de Empleo presentado por Sanyo motivó una opinión negativa por parte del Gobierno de Navarra en el informe solicitado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2. Respecto a la salida laboral para la plantilla a la que hace referencia en su pregunta, hay que tener presente que al no contemplar el acuerdo entre empresa y trabajadores la reutilización de las actuales instalaciones productivas, el desarrollo de un nuevo plan industrial por parte de Sanyo o de un tercero resultará tremendamente complicado. Por tanto, la salida laboral será a través de procesos de recolocación de los trabajadores afectados por el expediente.

3. La política de fomento de la actividad industrial que desarrolla el Gobierno de Navarra se evidencia en el hecho de que la Ribera es, actualmente, la zona de la Comunidad Foral que más inversiones industriales está recibiendo. Así, empresas como Ibertissue, S.A., en Buñuel, Gamesa en Tudela y CAF en Castejón están ejecutando inversiones que supondrían la creación de 400 empleos aproximadamente.

En este sentido, el Gobierno de Navarra sigue impulsando esta política y con tal fin ha aprobado recientemente destinar 27 millones de euros para las obras de urbanización de la primera fase del Área de Actividades Económicas de Tudela. Esta primera fase acogerá a la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, actuación que por si sola promoverá la creación de 1.400 puestos de trabajo.

4. Respecto a su valoración sobre una actuación previa y al margen de la situación de la empresa Sanyo este Consejero no la comparte.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes

del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 2006

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre las ayudas para la implantación del ciclo 0-3 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre las ayudas para la implantación del ciclo 0-3 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 20 de febrero de 2006.

Pamplona, 16 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, relativa a las ayudas por la implantación de centros 0-3 años, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La planificación que está aplicando el Departamento de Educación en relación con las solicitudes para la implantación del ciclo 0- 3 años es, básicamente, la publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 107 de 16 de Diciembre de 2004.

Todavía hoy la iniciativa para la construcción de los centros 0-3 municipales corresponde a los propios Ayuntamientos, al carecer de normativa básica estatal que permita el desarrollo de la oportuna norma foral que regule la organización y las condiciones que deben cumplir los centros de primer ciclo de educación infantil.

Así, algunos de los ayuntamientos han anticipado la construcción del centro sobre las fechas inicialmente prevista.

Los criterios para la concesión de las ayudas utilizados por el Departamento de Educación son los siguientes:

1º.- Localidades con compromiso de gasto formalizado por Acuerdo de Gobierno anterior al ejercicio en curso.

2º.- Ayuntamientos que se incluyeron en la Orden Foral 119/2003, de 7 de marzo, (posteriormente anulada por Orden Foral 255/2003, de 6 de junio), por la que se establecía el régimen de concesión de subvenciones para los proyectos y obras de construcción, con la obra y el equipamiento realizado antes del 31 de Diciembre del año en curso.

3º.- Otros ayuntamientos que solicitan incorporarse a una convocatoria de subvención para la ejecución de este tipo de centros y se han adelantado a ejecutar las obras y poner los centros en funcionamiento antes del 31 de diciembre del año en curso.

Las cuantías para las subvenciones se calculan en base al presupuesto total subvencionable que corresponde a cada Ayuntamiento en función del tipo de obra y número de unidades que se establecían.

Los ayuntamientos que recibieron ayudas durante los ejercicios 2004 y 2005, con la expresión de las cuantías son:

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN 2004	SUBVENCIÓN 2005
ALLO		53.670,62
ARANGUREN-MUTILVA		123.057,23
BARAÑAIN	49.222,89	
CABANILLAS-2ª FASE		35.452,20
CASTEJÓN (PROVIS)		36.063,31
CENDEA OLZA (PROVIS)		8.607,89
CENDEA OLZA		82.038,15
EGÜÉS	123.057,23	
ERRO	141.808,81	
ERRO (incremento)		18.907,84
ESTELLA	123.057,23	
FONTELLAS -1ª Y 2ª FASE		37.636,46
HUARTE - PAMPLONA		123.057,23
LEKUNBERRI		82.038,15
PAMPLONA (ROCHA)	53.742,03	
PUENTE REINA(PROVIS)		51.568,35
RIBAFORADA	41.019,08	61.528,61
RONCAL (PROVIS)		2.169,85
SESMA (PROVIS)		12.307,92
TAFALLA	205.095,38	
VILLAFR.(AMPL. PROVIS)		13.165,25

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de marzo de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la plantilla del profesorado de los Centros de Educación de Adultos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la plantilla del profesorado de los Centros de Educación de Adultos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 20 de febrero de 2006.

Pamplona, 16 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, relativa a la plantilla del profesorado y la evolución de la matrícula del alumnado de los centros de educación adulta, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La plantilla del profesorado dedicado a la educación de adultos durante el curso 2005/2006 en Navarra es:

CENTRO	Plantilla 2005.2006	Forma de provisión de las Necesidades 2005-2006		
		Definitivo	Comisión de Servicios	Contratado
CEPEBPA Pamplona José M ^º Iribarren	30 Profesores y 13 horas	23	4	3 y 13 horas
CEPEBPA Tudela	9 Profesores y 8 horas	7	1	1 y 8 horas
Zona Alsasua	2 Profesores	2		
Zona Estella	3 Profesores y 13 horas	2	1	13 horas
Zona Sangüesa	1 Profesor	1		
Zona Tafalla	3 Profesores y 8 horas	3		8 horas
Total profesorado	50 profesores y 6 horas.	38	6	6 y 6 horas.

Las previsiones futuras respecto a la plantilla del profesorado están condicionadas al desarrollo legislativo derivado de la próxima aprobación de la LOE.

Dado la importancia que otorga la LOE al Aprendizaje a lo Largo de la Vida, es de prever que aumente la plantilla del profesorado de los

Centros de Educación de Personas Adultas con la incorporación de profesores con los perfiles o especialidades docentes que implante la LOE.

La evolución de la matrícula del alumnado en los centros de educación de adultos en los últimos cinco años es la siguiente:

Distribución del alumnado de EBPA por zonas, centros y niveles															
Zona/centro	EDUCACIÓN BÁSICA					ESPAÑOL A INMIGRANTES					ENSEÑANZAS FORM. PERS				
	2002	2003	2004	2005	2006	2002	2003	2004	2005	2006	2002	2003	2004	2005	2006
Alsasua															
Aulas EBPA	39	43	44	47	48	2	10	12	18	24					
Elizondo - Lekarotz				3					15						
Estella															
Aulas EBPA	17	--	33	42	60	17	28	29	24	22			37	44	61
Pamplona															
CPEBPA José M ^º Iribarren	266	222	308	326	400	219	198	275	291	330	1.143	1.165	1.108	936	791
Sangüesa															
Aulas EBPA	11	8	13	9	12						32	33	26	25	30
Tafalla															
Aulas EBPA	11	--		14	15	80	46	68	94	71	172	309	251	166	143
Tudela															
CPEBPA Tudela	236	270	284	222	226	166	126	111	142	145	304	446	639	692	683
TOTAL	580	543	682	663	761	484	408	495	584	592	1.651	1.953	2.061	1.863	1.708

Para poder comprender de un modo ajustado las cifras que aparecen en los cuadros sobre la evolución de matrícula del alumnado y la de la plantilla del profesorado en los centros de adultos anteriormente expuestas, conviene tener en cuenta el indicador organizativo que especifica las horas de clase semanales que se imparten en los diferentes grupos y en las diferentes modalidades de enseñanzas de los centros de adultos.

Las horas semanales de atención a los grupos de las enseñanzas de adultos quedan expuestas en las instrucciones que cada curso regulan los horarios semanales de las distintas actividades y en concreto, en este caso, las del curso actual 2005/2006, vienen recogidas en el apartado 1.3.2 del Anexo 1º de la Resolución 689/2005, de 12 de julio, en el que textualmente se dice lo siguiente:

“1.3.2 Horarios semanales de las diferentes actividades:

a) Formación Básica:

– Nivel I: máximo 10 horas semanales.

– Nivel II: 12 horas semanales. En casos excepcionales el horario semanal podrá reducirse, con autorización del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios.

b) Español para extranjeros: de 4 a 8 horas semanales.

c) Alumnado con discapacidad intelectual: de 4 a 6 horas semanales.

d) Aulas Mentor: 3 horas semanales.

e) Enseñanzas no regladas de formación instrumental (informática e idiomas): 3 horas semanales.

f) Programas de ampliación cultural: 2 horas semanales.”

Respecto a la demanda no satisfecha por insuficiencia de plazas se debe tener en cuenta que la matrícula se realiza en los propios centros CPEBPA de Tudela y Pamplona, así como en las aulas de Alsasua, Tafalla, Estella y Sangüesa. En los mismos, no cuentan con un listado histórico de demandas no satisfechas.

En el CPEBPA “José M^a Iribarren”, para el segundo cuatrimestre del curso 2005/2006 ha quedado en lista de espera el siguiente número de personas y en las siguientes especialidades:

– Francés II: 2 personas.

– Francés III: 3 personas.

– Inglés I: 10 personas.

– Inglés II: 14 personas.

– Informática I: 66 personas.

– Informática II: 36 personas.

– Teclado informático: 20 personas.

Conviene hacer especial hincapié que en esta modalidad de enseñanza de adultos referida a la formación personal el número de abandonos por parte de las personas matriculadas es considerable. De hecho, se prevé que, salvo en algunos cursos de informática, finalmente se pueda atender la demanda de todas las personas interesadas.

En cualquier caso las personas que no obtienen plaza para cursar los estudios solicitados en un cuatrimestre tienen prioridad en el siguiente. En el caso de la lista de espera de los alumnos de informática, en la 2^a semana del segundo cuatrimestre, se han incorporado 10 alumnos que permanecían en lista de espera.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la partida presupuestaria de la asistencia sanitaria de los funcionarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la partida presupuestaria de la asistencia sanitaria de los funcionarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 27 de febrero de 2006.

Pamplona, 16 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la partida presupuestaria de la asistencia sanitaria de los funcionarios, tiene el honor de remitir, en respuesta a las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

1.- ¿Cuál es la partida presupuestaria y cantidad económica prevista en el ejercicio presupuestario del 2004 y 2005?

Año 2004

Partida presupuestaria: 020002-04100-1620-313600, denominada "Asistencia Sanitaria uso especial"

Cantidad económica prevista: 7.395.000,00 euros.

Año 2005

Partida presupuestaria: 020002-04100-1620-231800, denominada "Asistencia sanitaria uso especial"

Cantidad económica prevista: 7.542.900, 00 euros.

2.- ¿Cuál es la cantidad económica ejecutada en el 2004 y 2005?

Cantidad ejecutada año 2004: 7.729.308,99 euros.

Cantidad ejecutada año 2005: 8.285.713,75 euros.

3.- ¿Cuál es la partida presupuestaria y cantidad económica asignada para el ejercicio presupuestario del 2006?

Partida presupuestaria: 020002-04100-1620-231800, denominada "Asistencia sanitaria uso especial"

Cantidad económica asignada: 7.957.859,00 euros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 14 de marzo 2006.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre la remisión de proyectos de Ley Foral a lo largo de 2006

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso sobre la remisión de proyectos de Ley Foral a lo largo de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 6 de febrero de 2006.

Pamplona, 17 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo solicitado en la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Izu Belloso, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, admitida a trámite por la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, que suscribe formula la siguiente contestación.

1. El Gobierno de Navarra no ha aprobado calendario alguno de remisión de proyectos de Ley Foral a la Cámara.

2. En función del estado de elaboración y, en su caso de tramitación, es posible la remisión a la Cámara a lo largo del presente periodo de sesiones, si así se considera oportuno, de los proyectos de Ley Foral de Patrimonio, Ley Foral de Elecciones al Parlamento de Navarra, Ley Foral de Sanidad Vegetal, Ley Foral de modificación de la Ley Foral del Juego, Ley Foral General Presupuestaria, Ley Foral de Museos y Ley Foral de Archivos.

3. No es previsible que se remita el proyecto de modificación de la Ley Foral de Espacios Naturales ya que previamente deberá ser adaptado a la legislación básica estatal, la cual va a ser modificada en profundidad por la proyectada Ley del Territorio y Biodiversidad, que se encuentra en fase de consultas y tramitación por la Administración General del Estado.

4. El resto de proyectos mencionados en la pregunta se remitirán, si se consideran oportuno, a lo largo de 2006, a excepción de la Ley General Tributaria, que actualmente no se considera prioritaria.

5. Igualmente, es previsible también la aprobación y remisión al Parlamento de Navarra de tres nuevos proyectos normativos: la Ley Foral del Registro Fiscal de la Riqueza, la Ley Foral de

reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y también Ley Foral de Medidas Tributarias, que afectará a diversos impuestos.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 15 de marzo de 2006

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre la apertura de centros de rehabilitación psicosocial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la apertura de centros de rehabilitación psicosocial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 27 de febrero de 2006.

Pamplona, 17 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa a la apertura de los centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1^a.- ¿Cuáles son las plazas para rehabilitación y para centro de día de cada CRPS?

Las plazas concertadas son las siguientes:

Tipo de plaza	Pamplona	Tudela	Estella	Elizondo	Total
Rehabilitación	35	35	35	20	125
Centro de día	30	30	30	15	105
Total	65	65	65	35	230

2^a.- ¿Cuál es el precio mes por usuario de cada CRPS por centro de día?

	PAMPLONA	TUDELA	ESTELLA	ELIZONDO
Módulo mensual Centro Día	845,13	845,13	862,56	1.117,00
Rva. Mensual Centro Día	770,07	770,07	770,07	1.005,30

El pago por reserva de plaza tiene lugar, tal y como establecen los pliegos de cláusulas administrativas que rigen los conciertos, una vez realizada la primera ocupación de las plazas y producida la baja de algún usuario en las mismas durante un periodo de seis meses, considerándose posteriormente extinguida la obligación de pago.

Si transcurrieran otros seis meses sin poder

asignar usuario a esa plaza, se amortizaría la misma, sin necesidad de modificar el contrato. De este modo se garantiza la existencia de las plazas estrictamente necesarias.

3^a.- ¿Cuál es el precio que el INBS paga a la empresa por rehabilitación psicosocial por usuario? ¿El coste se calcula por horas o por días? Justifíquese la respuesta.

	PAMPLONA	TUDELA	ESTELLA	ELIZONDO
Coste hora Rehabilitación	6,31	6,31	6,62	6,70

El proceso de rehabilitación psicosocial se configura de modo flexible, continuado y progresivo, adaptándose a las características personales de cada usuario. El régimen de funcionamiento de un Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) es de atención diurna, en jornada partida de mañana y tarde, de 9,30 a 17,30 horas. La permanencia diaria de las personas puede tener una duración horaria variable en función de las características personales y del programa de intervención individual. Por este motivo, el coste para la prestación de programas de rehabilitación se ha calculado por horas.

Dentro del mismo CRPS las personas más afectadas pueden beneficiarse del programa de

Centro de Día, que incluye un conjunto de actividades (culturales, sociales, deportivas, ocupacionales, de ocio, etc.) que sirvan de contexto de socialización y estructuración de la vida cotidiana y que se prestan en horario continuado de 9,30 a 17,30 horas.

4ª.- ¿Cuál es la plantilla de cada uno de los CRPS prevista en el concierto para la gestión de los mismos?

La plantilla de cada uno de los CRPS prevista en los conciertos para una ocupación de 35 plazas de rehabilitación y 30 plazas de centro de día en Pamplona, Tudela y Estella, y 20 plazas de rehabilitación y 15 plazas de centro de día en Elizondo, es la siguiente:

PERSONAL	Pamplona	Tudela	Estella	Elizondo
personal FIJO				
Coordinación y Dirección	1	1	1	1
Psicólogo	0,5	0,5	0,5	0
Trabajador/a Social	0,5	0,5	0,5	0,5
Auxiliar administrativo	1	1	1	0,5
Limpieza	0,5	0,5	0,5	0,25
personal (presencia las 8 h. diarias)				
Terapeuta ocupacional	1	1	1	1
Cuidadores	1	1	1	1
Formador laboral	1	1	1	
Educador social	3	3	3	2

5ª.- ¿Qué plantilla de personal, especificando cualidad profesional, se contrató para la apertura y funcionamiento de los CRPS?

Para el desarrollo de los distintos programas y actividades, el pliego exige que Centro disponga del personal suficiente, incluyendo profesionales de las diferentes especialidades necesarias de manera que se garantice la programación general anual y la realización de los programas de desarrollo individual de todas las personas usuarias.

6ª.- ¿Se han producido despidos de personal en estos centros? ¿En caso afirmativo, se solicita

el número de persona, calificación profesional por centro. ¿Cuáles han sido las causas de los despidos? ¿Han estado justificados? ¿Han contado con el consentimiento y aprobación del Departamento de Bienestar Social? ¿Supone esta actuación un incumplimiento de las condiciones del concierto? ¿En qué situación se encuentran los conciertos para la gestión de los CRPS?

En primer lugar y con carácter previo, he de manifestar que en cada uno de los conciertos suscritos por el Instituto Navarro de Bienestar Social para la gestión de los CRPS se establece, como una de las condiciones pactadas, las dimensiones

y composición de la plantilla y no, como es obvio, las personas que han de ocupar los puestos de trabajo exigidos. Los datos que, por tanto, pueden facilitarse son los relativos a plantilla y no si ha habido o no despidos, circunstancia que la empresa no tiene por qué comunicar a esta Administración.

Dicho esto, es necesario señalar que la plantilla exigida en los pliegos de prescripciones técnicas para una ocupación de 35 plazas en programas de rehabilitación y 30 plazas en centro de día en los centros de Pamplona, Tudela y Estella, y el personal contratado por la empresa adjudicataria para cada uno de los C.R.P.S., es la siguiente:

Puesto	Nº trabajadores según concierto	Contratados Pamplona desde 1-2-06	Contratados Tudela desde 20-2-06	Contratados Estella desde 20-2-06
Dirección	1	1	1	0,5
Psicólogo	0,5	0,5	0,5	0
T. Social	0,5	0,5	0,5	0,5
Aux. Adtvo.	1	0,5	0,4	0
Limpieza	0,5	0,5	0,5	0,3
T. Ocupacional	1	0,9	0,5	0,5
Cuidador	1	0,7	0	0
Formador Lab	1	0,7	0	0
Educ. Social	3	2,1	0,8	0,6

En el caso del CRPS de Elizondo, la plantilla exigida en el pliego de prescripciones técnicas para una ocupación de 20 plazas en programas

de rehabilitación y 15 plazas en centro de día, y el personal contratado por la empresa adjudicataria es el siguiente:

Puesto	Nº trabajadores según concierto	Nº trabajadores contratados
Dirección	1	1
T. Social	0,5	0,5
Aux. Adtvo	0,5	0,5
Limpieza	0,25	0,25
T. Ocupacional	1	1
Cuidador	1	1
Educador Social	1	1

Resulta evidente que no todas las plantillas completan al cien por cien la exigencia contenida en el concierto, circunstancia que encuentra su razón de ser en la ocupación actual de los CRPS, inferior al total previsto en el contrato. Por tanto, la plantilla existente cumple con la exigencia de contar con el personal suficiente para atender a los usuarios que actualmente están atendidos en dichos centros.

En este punto resulta conveniente realizar una serie de precisiones: al hablarse de personas con

trastornos de salud mental se está haciendo referencia a un colectivo con una problemática muy heterogénea en el que pueden incidir factores biológicos, cognitivos, emocionales, relacionales y sociales.

La propuesta de atención a personas con trastorno mental grave elaborada por la Dirección General de Bienestar Social en enero de 2005, teniendo en cuenta los datos de población de Navarra facilitados por el Instituto Navarro de Estadística y aplicando los criterios del Manual de

Diagnóstico de Enfermedad Mental, por el cual el 1% de la población general serían personas con trastorno mental grave, estimó la demanda en aproximadamente 6.000 personas. Como dato cierto se contó que el Centro de Valoración, Diagnóstico y Orientación de Minusvalías del Departamento de Bienestar Social tenía registrados en esa fecha 1.067 certificados de minusvalía por enfermedad mental (únicamente esquizofrenia).

Siendo una necesidad largamente perseguida la atención especializada a estas personas, en la práctica se da la paradoja de que, por factores como la falta de conciencia de la enfermedad por el propio paciente, el ser dispositivos asistenciales novedosos que todavía no han calado entre la población, que en todo caso la asistencia depende de la voluntad del afectado, etc, la afluencia de usuarios al CRPS se esté desarrollando de manera más lenta a lo esperado.

Se está trabajando en estos momentos para poder realizar una estimación del tiempo que se

tardará en que funcionen a pleno rendimiento. Para ello se está analizando el número de usuarios valorados por los centros de salud mental desde la fecha de inicio de los CRPS, el número de éstos que son potenciales usuarios del mismo, el número de usuarios que ha rechazado asistir al CRPS y las causas alegadas para ello.

Una vez que la ocupación se haya completado desde el Instituto Navarro de Bienestar Social se exigirá, como es obvio, que se completen las plantillas conforme a lo exigido en los conciertos suscritos.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de marzo de 2006

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la celebración de espectáculos públicos deportivos organizados por los Ayuntamientos de Navarra y el cumplimiento de su normativa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas sobre la celebración de espectáculos públicos deportivos organizados por los Ayuntamientos de Navarra y el cumplimiento de su normativa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 20 de febrero de 2006.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por doña M.^a Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre espectáculos públicos deportivos,

tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas la siguiente contestación.

En aquellos espectáculos públicos deportivos, organizados por los Ayuntamientos y que discurren por más de un término municipal, en particular carreras ciclistas, carreras a pie y marchas cicloturistas, el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior concede la preceptiva autorización administrativa y ejerce las funciones de inspección y control durante su celebración, con sus propios recursos, con el fin de asegurar su normal desenvolvimiento y el cumplimiento de la legalidad. En este contexto, durante los años 2004 y 2005, desde la Dirección General de Interior se han autorizado 9 carreras ciclistas, 11 carreras a pie y 27 marchas cicloturistas, organizadas por Ayuntamientos.

En aquellos otros espectáculos públicos deportivos, organizados por Ayuntamientos y que se celebren en locales públicos que cuenten con las correspondientes licencias, no se precisa de autorización administrativa previa, correspondien-

doles las funciones de inspección y control de dichos locales a las Entidades Locales, sin menoscabo de que realice el Gobierno de Navarra dichas funciones previa petición de aquéllos o en el supuesto de que no disponga de personal propio cualificado.

Finalmente, en los espectáculos públicos deportivos, organizados por Ayuntamientos y que se celebren en la vía pública, dentro de un término municipal, es responsabilidad de la Entidad Local respectiva el asegurar su normal desenvolvimiento y el cumplimiento de la legalidad, para lo cual deberá adoptar por su cuenta todas las medidas dirigidas a garantizar la seguridad de los participantes, el público y terceras personas, sin menoscabo de que, por carecer de recursos propios para prestar el servicio de vigilancia, se solicite el apoyo del Gobierno de Navarra.

Consecuentemente con ello, el Gobierno de Navarra desconoce los expedientes de pruebas deportivas cuya autorización o, en su caso, organización se circunscribe al ámbito material de competencia municipal. Además, el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, no tiene atribución legal para supervisar la tramitación de dichos expedientes, que se resuelven por las Entidades Locales en el ejercicio de su competencia y desde el respeto absoluto a la autonomía municipal por parte de dicho Departamento.

Desde el año 2003 el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior ha iniciado 23 expedientes sancionadores a distintas localidades, y entre ellos, uno al Ayuntamiento de Larraga por una pre-

sunta infracción consistente en la omisión de las medidas de seguridad exigidas para la celebración de una prueba deportiva. Dicho expediente sancionador se encuentra en fase de instrucción y, por lo tanto, pendiente de la resolución que corresponda. En cuanto al resto, se han resuelto los siguientes expedientes sancionadores con sanción de multa:

- Ayuntamiento de Castejón	150 euros
- Ayuntamiento de Allo	300 euros
- Ayuntamiento de Areso	300 euros
- Ayuntamiento de Buñuel	301 euros
- Ayuntamiento de Caparroso	301 euros
- Ayuntamiento de Funes	120 euros
- Ayuntamiento de Murchante	120 euros
- Ayuntamiento de Noáin	300 euros
- Ayuntamiento de Aberin	120 euros
- Ayuntamiento de Beire	300 euros
- Ayuntamiento de Azagra	300 euros
- Ayuntamiento de Sangüesa	300 euros
- Ayuntamiento de Villava	120 euros
- Ayuntamiento de Arguedas	300,1 euros
- Ayuntamiento de Cadreita	150 euros

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de marzo de 2006.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre la carrera profesional de enfermería

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la carrera profesional de enfermería, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 27 de febrero de 2006.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la carrera profesional de enfermería, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en su Dispo-

sición transitoria segunda (Implantación del sistema de desarrollo profesional), señala que:

“Las Administraciones sanitarias determinarán los plazos y periodos para la aplicación del sistema de desarrollo profesional previsto en el título III, dentro del criterio general de que en el plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Ley deberán haberse iniciado los procedimientos para su implantación en todas las profesiones sanitarias previstas en los artículos 6 y 7”

En tal sentido, el plazo concedido hasta noviembre de 2006 no se establece para la implantación definitiva del sistema, sino para el inicio de los procedimientos tendentes a la misma.

Por otro lado, la implantación del sistema de desarrollo profesional es, en principio, independiente del establecimiento y regulación de las condiciones de empleo del personal que puedan vincularse a la progresión entre los niveles o grados en que aquél se estructure. Así se deduce con claridad tanto el título competencial a cuyo amparo se dicta la citada Ley (competencia en materia de sanidad interior, y no régimen estatutario de los funcionarios públicos, según la Disposición final primera, que a su vez salva expresamente lo establecido en el Régimen Foral de Navarra), como de la previsión contenida en la Disposición adicional

cuarta (Efectos retributivos del sistema de desarrollo profesional), que remite a la negociación con las organizaciones sindicales la determinación de los efectos que sobre la estructura de las retribuciones y la cuantía de las mismas pudieran derivarse del reconocimiento de los distintos grados de desarrollo profesional.

En cualquiera de los casos, y por lo que respecta a la Comunidad Foral de Navarra, debe señalarse que en la actualidad se encuentra abierto el proceso de negociación en la mesa general de personal funcionario y estatutario con vistas a la suscripción de un acuerdo sobre condiciones de empleo para los años 2006 y 2007; proceso en el que por parte de la representación de la Administración de la Comunidad Foral se ha ofertado el compromiso de estudio y elaboración, durante los años 2006 y 2007, de una propuesta de carrera profesional y administrativa de aplicación a todo el personal fijo dependiente de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 16 de marzo de 2006

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre el coste económico para la sanidad pública de la derivación de pacientes a la sanidad privada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Santesteban Guelbenzu sobre el coste económico para la sanidad pública de la derivación de pacientes a la sanidad privada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 27 de febrero de 2006.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^a Helena Santesteban Guelbenzu,

adscrita al Grupo parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre el coste económico para la sanidad pública de la derivación de pacientes a la sanidad privada, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación con la derivación de 233 pacientes a la Clínica Universitaria de Navarra y al Hospital San Juan de Dios, en este momento no es posible conocer el coste, debido a que, por razones de los procesos asistenciales, no se han facturado dichas asistencias al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 16 de marzo de 2006

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre los gastos y subvenciones de la Selección Navarra de Fútbol

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre los gastos y subvenciones de la Selección Navarra de Fútbol, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 13 de marzo de 2006.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza, adscrito al Grupo Mixto, sobre diversos aspectos relacionados con la Selección Navarra de Fútbol, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El partido que la selección Navarra de Fútbol disputó en 2004 con la de Marruecos tuvo lugar el 29 de diciembre, y no el 28, tal y como afirma el interpelante en dos ocasiones para ironizar repetidamente con la presunta coincidencia del encuentro con la festividad de los Santos Inocentes.

En la respuesta que ya en julio de 2005 se dio al parlamentario foral Ilustrísimo Sr. D. Maiorga Ramírez sobre este mismo asunto, se indicaba que se habían dedicado 61.248 euros al epígrafe "Camisetas Selección Navarra". Dicha inversión englobaba la compra de 2.474 camisetas y de 523 equipaciones infantiles completas, compuestas por camiseta, pantalón y medias.

El epígrafe denominado "Equipaciones deportivas F.N.F." engloba las 35 equipaciones completas, compuestas por bolsas, chandalls, anoraks, chubasqueros, sudaderas, camisetas de manga corta, camisetas de entrenamiento, pantalones, medias y polos, más las 38 camisetas, y 18 pantalones de entrenamiento destinadas a los seleccionados y el cuerpo técnico. Los 15.000 euros dedicados a este apartado recogen también los gastos de gestión y personal administrativo de la Federación Navarra de Fútbol.

En contra de lo que el interpelante asegura en su pregunta, los contribuyentes navarros no tuvieron que afrontar la compra de las 2.474 camisetas

y 523 equipaciones deportivas anteriormente citadas, ya que fueron adquiridas por la Fundación Caja Navarra.

La hipótesis de que cada camiseta de la Selección Navarra de Fútbol haya podido costar 2.748 euros, resulta tan peregrina que ridiculiza a quien la propaga a través de los medios de comunicación desacreditando la profesionalidad y honorabilidad de quienes trabajan en la organización de los partidos de la Selección Navarra de Fútbol. Este Consejero considera que el señor Etxegarai haría bien en disculparse públicamente con ellos.

De la lectura del Convenio firmado para la organización del Navarra-Marruecos, facilitado en mayo de 2005 al Parlamento, se deduce fácilmente que el Gobierno de Navarra aportaba 165.000 euros. La Federación Navarra de Fútbol no ha recibido subvención alguna por este evento.

En virtud del Convenio de Colaboración entre el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y las federaciones Deportivas de Navarra, la Federación Navarra de Fútbol recibió en concepto de Subvención para funcionamiento y gestión, y equipamientos de inmovilizado material 53.391,80 € en 2003, 54.679,00 € en 2004, y 70.178,45 € en 2005. Asimismo, en virtud del Convenio de Colaboración para la ordenación del fútbol base de Navarra firmado con la Fundación Osasuna y el Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, la Federación Navarra de Fútbol ingresó otros 37.799,80 € en 2004 y 40.000,00 € en 2005.

Los datos correspondientes a 2006 no se conocen todavía al no haber sido firmada la correspondiente Convocatoria de subvenciones por parte del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

Tal y como se informó al Parlamento en respuesta al Ilustrísimo Parlamentario Foral Sr. D. Mayorga Ramírez, al igual que en 2004 el Gobierno de Navarra firmó en 2005 un Convenio de Colaboración con la Fundación Caja Navarra para la financiación de un nuevo partido organizado por la Federación Navarra de Fútbol, concretamente, el que el 26 de diciembre iban a disputar las selecciones de Navarra y la República Popular de China. En el citado Convenio se estipulaba que el Gobierno de Navarra aportaría una cantidad que no podría exceder de 170.000 euros.

El desglose de los gastos correspondientes a 2005 es el siguiente:

Concepto	€
Derechos Selección China	58.000,00
Estancia Selección China	26.211,00
Autobús Desplazamientos Selección China	9.204,14
Servicio de taxi	1.690,00
Seguridad	8.990,00
Seguro jugadores Selección Navarra	11.025,02
Retransmisión a China. Señal TV/satélite	13.600,00
Intérprete	900,00
Gastos Administración de la F.N.F.	8.000,00
Equipación Selección Navarra	10.830,69
C.A. Osasuna. Estadio. Utilización Smart Visión.	58.580,00
Banderines obsequios	800,00
Cena y comida oficiales a Federación China	1.257,25
Mailing a los socios Personalización, tratamiento informático, plegado y manipulado documentos	111,30
Envíos postales	191,60
Gestión Asesoría Deportiva ASDE	17.400,00
Publicidad, impresión de entradas e invitaciones	24.928,40

Al no existir de ninguna manera el coste “exorbitante” en la compra de equipaciones deportivas que el interpelante denuncia, probablemente de manera equivocada, no fue preciso que este Consejero solicitara la adopción de medida alguna para corregirlo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, marzo de 2006

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre los gastos generados en el partido de fútbol de la Selección Navarra contra Marruecos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre los gastos generados en el partido de fútbol de la Selección Navarra contra Marruecos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 13 de marzo de 2006.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurra Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza, adscrito al Grupo Mixto, sobre diversos aspectos relacionados con la Selección Navarra de Fútbol, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Las entidades que figuraban en la campaña publicitaria desarrollada con motivo del partido de fútbol Navarra-Marruecos lógicamente eran las

promotoras del mismo, Gobierno de Navarra, Caja Navarra y Federación Navarra de Fútbol.

Si lo que el interpelante quiere conocer realmente son las empresas de comunicación que difundieron los originales publicitarios, se le facilita la siguiente relación extraída de la información que ya se facilitó al Parlamento de Navarra en julio de 2005, y en la que se ofreció el correspondiente Plan de Medios con el detalle de sus conceptos, empresas e importes económicos: Europa FM, Editora Independiente de Medios de Navarra S.A., In & Out Comunicaciones y eventos, Diario de Navarra, Eureka!, Diario de Noticias, La Estafeta de Navarra, Vivir Pamplona, Boletín del C.A. Osasuna, Radio Pamplona (SER), Radio Navarra (COPE), Onda Cero, Cadena 40, Cadena 100, NET 21 Radio, Track FM, Ribera Navarra, La Voz de La Ribera, Plaza Nueva, Diario de Noticias Edición Ribera, Diario de Navarra Edición Ribera, Onda Cero Tudela, COPE Tudela, SER Tudela, TVE, Antena 3, Canal 6, Canal 4, y Popular TV.

El partido de fútbol que disputaron el 29 de diciembre las selecciones de Navarra y Marruecos fue promovido conjuntamente por el Gobierno de Navarra y la Fundación Caja Navarra merced a un Convenio de Colaboración facilitado al Parlamento de Navarra en junio de 2005. Como quiera que las aportaciones económicas pactadas entre ambas entidades, cubrían el presupuesto del evento, no se consideró preciso buscar el apoyo de otras. Dadas las características del evento y el buen fun-

cionamiento de la fórmula utilizada en 2004 y 2005 el Gobierno de Navarra es partidario de mantenerla en el futuro.

Al Gobierno de Navarra no le corresponde valorar las iniciativas promocionales, entre las que se incluye la distribución de camisetas de la Selección Navarra, desarrolladas por la Fundación Caja Navarra.

Una vez más, este Consejero debe lamentar la falta de seriedad con la que se aprovechan las preguntas parlamentarias para lanzar falsas acusaciones. Es absolutamente incierto que se distribuyeran mecheros con las equipaciones deportivas adquiridas por Caja Navarra con motivo del partido de la Selección Navarra. Por lo tanto, ni el Departamento de Salud debe emitir opinión al respecto, ni la Oficina del Portavoz del Gobierno arrepentirse de una "mala actuación" que no existió. En cualquier caso es el interpelante quien debiera preguntarse si va a adoptar alguna medida para corregir el daño causado a la imagen de los organizadores del encuentro internacional al divulgar esa falacia.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, marzo de 2006

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre la apertura de oficinas de atención al ciudadano

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Gracia Iribarren Ribas sobre la apertura de oficinas de atención al ciudadano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 27 de febrero de 2006.

Pamplona, 22 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. doña M.^a Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la progresiva apertura de oficinas de atención al ciudadano de la Policía Foral en Estella, Tafalla, Alsasua y Baztán, tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

Cuestiones 1^a y 2^a ¿En qué fase se encuentran los proyectos de obras de adecuación para la apertura de las distintas oficinas? ¿Cuándo van a iniciar las obras de adecuación en cada municipio?

La oficina de atención al ciudadano de la Policía Foral en Estella está ya totalmente reformada y dispuesta para su uso.

En la localidad de Tafalla se están finalizando las obras de construcción. Se prevé como fecha de recepción de las obras el próximo mes de junio.

En la localidad de Alsasua se han adscrito al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior los locales en los que se ubicará la futura oficina de atención al ciudadano. En cuanto a su reforma, se ha iniciado el expediente de contratación para la ejecución del correspondiente proyecto de obras.

Finalmente, por lo que respecta a la oficina de atención al ciudadano de la zona del Baztán, actualmente el Servicio de Patrimonio está estudiando los locales aptos para su ubicación. Una vez se determine el local apropiado, se dará inicio al expediente de contratación para la ejecución del correspondiente proyecto de obras.

Cuestión 3ª ¿Qué dotación presupuestaria existe para medios materiales y humanos?

El programa presupuestario 051 "Policía Foral" recoge, de manera suficiente tanto en el detalle de sus partidas capítulo I "Gastos de personal" como en el detalle de los capítulos II "Gastos en bienes

corrientes y servicios" y VI "Inversiones reales", las previsiones de gasto necesarias para llevar a cabo la anunciada apertura de las oficinas de atención al ciudadano reseñadas.

Concretamente, dentro del capítulo VI del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio de Policía Foral, se encuentra la partida 051000 02100 6020 132100 "Obras en las oficinas de atención al ciudadano" dotada con un crédito de 450.000 euros, en respuesta a la previsión de materializar las necesidades que por este concepto sea necesario priorizar a lo largo del año actual.

Cuestión 4ª ¿Cuántas personas van a estar adscritas al servicio en cada municipio?

En principio el despliegue programado por la Policía Foral contempla 1 Subinspector, 1 Sargento, 3 Cabos y 17 Policías por Comisaría. No obstante, esta previsión podrá variar en función de circunstancias sobrevenidas y de necesidades puntuales que concurran en cada zona de influencia.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 17 de marzo de 2006.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre las retribuciones del personal del Consorcio de Bomberos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª M.ª Gracia Iribarren Ribas sobre las retribuciones del personal del Consorcio de Bomberos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 27 de febrero de 2006.

Pamplona, 22 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. doña M.ª Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las retribuciones del per-

sonal del Consorcio de Bomberos, tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

A los efectos de cumplimentar lo solicitado adjunto remito los informes elaborados por el Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra y por la Escuela de Seguridad del Instituto Navarro de Administración Pública de Navarra, en los que se da respuesta a las distintas cuestiones planteadas en su pregunta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 17 de marzo de 2006.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

En relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas (PES 73/06), adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, el Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra informa lo siguiente:

• Cuestión 1.^a: ¿Qué número del personal del Consorcio de bomberos pertenece al grupo A?

El personal del Consorcio de bomberos que pertenece al grupo A se eleva a 6 personas: 4 Oficiales bomberos, uno de ellos Director del Servicio Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, 1 Preparador físico, 1 Licenciado en Derecho.

• Cuestión 2.^a: ¿Cuál es el sueldo que han cobrado en el año 2005 cada uno de ellos y por qué conceptos?

Los oficiales de bombero han cobrado un sueldo anual de 40.630,98 euros, desglosado:

Sueldo nivel	1.751,84 euros
Complemento Puesto Trabajo	280,29 euros
Complemento Incompatibilidad	613,14 euros
Complemento Especial Riesgo	175,18 euros
Complemento Productividad	81,75 euros

El Director de Servicio ha cobrado un sueldo anual de 48.969,76 euros, desglosado:

Sueldo Nivel	1.751,84 euros
Complemento Puesto Directivo	700,74 euros
Complemento Dedicación Exclusiva	963,51 euros
Complemento productividad	81,75 euros

El Licenciado en Educación Física ha cobrado un sueldo anual de 33.600,28 euros, desglosado:

Sueldo Inicial	1.751,84 euros
Complemento Puesto de Trabajo	35,04 euros
Complemento Incompatibilidad	613,14 euros

El Licenciado en derecho ha cobrado un sueldo anual de 33.600,28 euros, desglosado:

Sueldo Inicial	1.751,84 euros
Complemento Puesto de Trabajo	35,04 euros
Complemento Incompatibilidad	613,14 euros

• Cuestión 3.^a: ¿Alguno de ellos ha superado el sobresueldo del 25%, tope marcado por el Acuerdo de Bomberos del 2004 y el artículo 11 del Decreto Foral 276/1989?

Ninguno de ellos ha superado el tope del 25%

• Cuestión 4.^a: En caso de que se haya superado, ¿en cuánto se ha superado y en qué concepto?

No se ha superado en ninguno de los casos.

• Cuestión 5.^a: ¿Qué número de horas extraordinarias se han pagado a los diferentes trabajadores del cuerpo de bomberos?

El total de horas extraordinarias abonadas al personal de bomberos perteneciente al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, durante el año 2005, asciende a la cantidad de 21.292,20 eruros.

• Cuestión 6.^a: ¿Cuántas de ellas corresponden a horas de intervención y cuántas a horas estructurales?

Horas intervención: 7.692,00 h

Horas estructurales: 13.600,20 h

• Cuestión 7.^a: ¿Cuál es el número de guardias localizadas que se han realizado?

Durante el año 2005, en el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, se han realizado un total de 15.952 horas de guardias localizadas.

En el año 2005, los funcionarios que han realizado guardias localizadas son los siguientes:

- Oficiales bombero
- Suboficiales bombero
- Sargentos Jefe de Parque
- Sargentos responsables de Parque
- Personal del Grupo de Rescate Acuático
- El Jefe de Unidad VII Logística
- Un Bombero-conductor

• Cuestión 13.^a y 14.^a ¿Qué personal ha formado parte de tribunales de oposición o concursos o han estado como controladores de pruebas, en convocatorias de bomberos o policía? ¿Qué retribuciones han obtenido por ello?

Durante el año 2005, han participado como controladores en pruebas selectivas un total de 52 personas adscritas al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra (30 Bomberos, 2 Bomberos en Servicios Auxiliares, 11 Cabos, 4 Sargentos, 1 Ingeniero Técnico, 1 Jefe de Servicio, 1 Jefe de Unidad y 2 Directores), por lo que han percibido la retribución total de 9.075,41 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en relación con la pregunta parlamentaria referida al inicio.

Pamplona, a 15 de marzo de 2006

El Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra:
Juan Ramón Rábade Iráizoz

En relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas (PES 73/06), adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, se informa lo siguiente:

- Cuestión 9.^a: ¿Cuántas horas de clases se han impartido colaborando u organizadas por el Instituto Navarro de Administración Pública a funcionarios o a empresas públicas o privadas por personal perteneciente al consorcio de bomberos?

Durante el año 2005, en los cursos organizados por la Escuela de Seguridad de Navarra y el Servicio de Formación y Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública (INAP), se han impartido por personal al servicio del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra un total de 1.995 horas de formación.

- Cuestión 10.^a: ¿Qué retribuciones se han pagado por impartir dichas clases y si han sido en nómina o por otro concepto?

En el año 2005, la Escuela de Seguridad de Navarra y el Servicio de Formación y Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública han tramitado informes de abono por horas de formación impartidas por personal al servicio del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, para su pago en nómina, por un importe total de 72.629,71 €.

- Cuestión 11.^a: ¿Qué funcionarios las han impartido?

En las clases impartidas en la Escuela de Seguridad de Navarra y en el Servicio de Formación y Psicología del Instituto Navarro de Administración Pública, durante el año 2005, por personal al servicio del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, han

intervenido como profesores los siguientes funcionarios:

- 2 sargentos.
- 14 cabos.
- 14 bomberos.

- Cuestión 12.^a: ¿Cuáles son los criterios que se utilizan para adjudicar a los diferentes funcionarios el que impartan dichas clases?

La mayor parte del personal del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra que impartió clases en la Escuela de Seguridad de Navarra durante el año 2005 fue seleccionado por la Resolución 43/2005, de 20 de abril, del Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, por la que se convoca concurso selectivo restringido a funcionarios adscritos al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra como Profesores de formación en Rescate Urbano, al objeto de impartir formación al personal adscrito al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra.

Otros tres profesores integrantes del personal del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra que han impartido clases en la Escuela de Seguridad de Navarra durante el año 2005, fueron designados por su condición de técnico y su experiencia en la materia a impartir.

En el caso de los cursos organizados por el Servicio de Formación y Psicología, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra se encarga de proponer a los ponentes a través de su Unidad de Formación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en relación con la pregunta parlamentaria referida al inicio.

Pamplona, a 13 de marzo de 2006

El Directo Gerente del INAP: Ignacio Bandrés Urriza

El Director de la Escuela de Seguridad de Navarra: Jesús Barcia Lareu

Pregunta sobre los cursos, jornadas, funciones y equiparación retributiva del cuerpo de bomberos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas sobre los cursos, jornadas, funciones y equiparación retributiva del cuerpo de bomberos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 27 de febrero de 2006.

Pamplona, 22 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. doña M.^a Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los cursos, jornadas y funciones y equiparación retributiva del cuerpo de bomberos, tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

A los efectos de cumplimentar lo solicitado adjunto remito los informes elaborados por el Pre-

sidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra y por la Escuela de Seguridad del Instituto Navarro de Administración Pública de Navarra, en los que se da respuesta a las distintas cuestiones planteadas en su pregunta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 17 de marzo de 2006.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

En relación con los apartados 2, 3 y 4 de la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas (PES 72/06), adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, el Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, informa lo siguiente:

- Cuestión 2.^a: ¿Cuál es la jornada diaria, el cómputo anual y retribuciones de los diferentes puestos de Servicios Auxiliares del Cuerpo de Bomberos?

	JORNADA DIARIA	JORNADA ANUAL
PARQUE DE PAMPLONA	24 Horas	1 .457 Horas
RESTO DE PARQUES	12 Horas	1 .554 Horas

RETRIBUCIONES PAMPLONA	BOMBERO	CABO BOMBERO
SUELDO INICIAL	1.226,25 €	1.226,25 €
CTO. PUESTO TRABAJO	231,27 €	387,99 €
CTO. ESPECIAL RIESGO	122,63 €	122,63 €
TOTAL	1.580,15€	1.736,87 €

RETRIBUCIONES RESTO PARQUES	BOMBERO	CABO BOMBERO
SUELDO INICIAL	1.226,25 €	1.226,25 €
CTO. PUESTO TRABAJO	231,27 €	387,99 €
CTO. ESPECIAL RIESGO	122,63 €	122,63 €
TOTAL	1.580,15€	1.736,87 €

• Cuestión 3.^a: ¿Se ha procedido a establecer las funciones diferentes de cada puesto dentro del cuerpo y en concreto de los diferentes puestos de Servicios Auxiliares?

En la actualidad está en vías de desarrollo un estudio para delimitar el número de puestos de trabajo, acceso a los mismos, funciones, calendario y retribuciones.

A día de hoy en el parque de Pamplona (Aralar), por tratarse del parque que da apoyo al resto, la organización es diferente, a saber:

1 Cabo de S.S.AA es Jefe de la Unidad de Almacén Central.

1 Bombero S.S.AA como apoyo del mismo.

1 Cabo de S.S.AA es Jefe de la Unidad de Mantenimiento.

12 Bomberos atienden en turnos de 24 horas la Centralita del Parque.

Cuestión 4.^a: ¿Cuál es el motivo por el que no se ha completado la equiparación retributiva a otros servicios de bomberos semejantes tal y como se firmó en los acuerdos que a día de hoy están vigentes?

El Consorcio de Bomberos, en el año 2004, presentó un estudio comparativo de retribuciones y condiciones laborales de otros servicios de bomberos. El referido estudio concluía con que el Consorcio de Bomberos de Navarra, era el segundo de España, tras Guipúzcoa, en retribuciones y condiciones laborales.

En el mismo año 2004 se firmaron los acuerdos entre la Representación Sindical y el Consorcio de Bomberos, que pusieron fin al conflicto, acuerdos que se están cumpliendo en todo momento.

Es cuanto tengo el honor de informar en relación con la pregunta parlamentaria referida al inicio.

Pamplona, a 15 de marzo de 2006

El Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra:
Juan Ramón Rábade Iraízoz

En relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas (PES 72/06), adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, se informa lo siguiente en lo que afecta a la Escuela de Seguridad de Navarra:

Cuestión 1.^a: ¿Qué número de cursos se han impartido al cuerpo de bomberos, qué duración han tenido y cuál ha sido el coste económico de los mismos?

En el año 2005 la Escuela de Seguridad de Navarra ha impartido 4 cursos dirigidos a bomberos:

– Un curso de "instructores de rescate urbano de bomberos" con una duración de 75 horas y un coste total de 8.169,89 euros.

– Dos cursos de "rescate urbano para mandos" con una duración de 20 horas por curso y un coste total de 5.282,82 euros.

– 17 cursos de "rescate urbano para plantilla", con una duración de 28 horas por curso y un coste total de 60.534,48 euros.

– 13 cursos de "red corporativa de comunicaciones 2006" con una duración de cuatro horas y cincuenta minutos cada curso y un coste total de 2.693,34 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en relación con la pregunta parlamentaria referida al inicio.

Beriáin, a 15 de marzo de 2006

El Director de la Escuela de Seguridad de Navarra: Jesús Barcia Lareu

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvenciones a otras asociaciones”, del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Ana Figueras Castellano sobre la partida presupuestaria “Subvenciones a otras asociaciones”, del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 6 de marzo de 2006.

Pamplona, 24 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, relativa a la partida presupuestaria “Subvenciones a otras asociaciones”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1ª.- ¿Por qué no se ha autorizado el gasto total de la partida en la Orden Foral 12/2006, de 30 de enero?

A este respecto, en primer lugar debo señalar que la vigente Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, establece en su artículo 17.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, el artículo 17.2 prevé un procedimiento extraordinario de concesión de subvenciones de forma directa, para unos supuestos tasados: concretamente la letra c) de dicho artículo dispone que cabrá este tipo de concesión con carácter excepcional, cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención,

excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado.

La aplicación de estos preceptos fundamenta que se haya autorizado un gasto de 1.467.983,58 euros en la convocatoria de subvenciones, para el año 2006, a entidades sin ánimo de lucro en el área de personas con discapacidad, para el desarrollo de proyectos que contengan programas de: atención directa a usuarios; atención comunitaria; atención a familias; actividad ocupacional; divulgación y sensibilización; formación; ocio, deporte adaptado y tiempo libre; y voluntariado. La concesión de subvenciones obedece por tanto al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia competitiva.

El resto de la partida 923001-93530-4819-231300 “Subvenciones a otras asociaciones”, es decir, 1.923.843,20 euros, se dedicará a subvencionar proyectos a los que les sea aplicable el artículo 17.2 de la mencionada Ley Foral de Subvenciones.

2ª.- Cuándo se piensa autorizar el resto del gasto?

Tal y como se desprende de la respuesta dada a la cuestión anterior, el gasto restante se tramitará conforme a lo que exige la Ley Foral de Subvenciones para la concesión directa. Para estos casos, la Ley Foral establece que, si no es posible promover el principio de concurrencia competitiva y es inevitable la concesión de forma directa de la subvención, será requisito necesario, además de cumplir las condiciones impuestas por el artículo 25.2 de la citada Ley Foral 11/2005, la autorización del Gobierno de Navarra, trámite que se está preparando en estos momentos.

Los expedientes de propuesta de concesión de subvenciones de forma directa en razón del objeto, con cargo a la mencionada partida 923001-93530-4819-231300 “Subvenciones a otras asociaciones”, son los siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
Residencia Javier	Atención Residencial Personas Discapacitadas	711.294,00
Anfas	Atención Temprana	134.320,00
Anfas	Pisos Tutelados en Sangüesa y Barañáin	241.884,60
Adacen	Residencia Temporal afectados daño cerebral	61.790,00
Anasaps	Intervención sociocomunitaria	80.000,00
Elkarkide	Taller Ocupacional discapacitados psíquicos	790.479,82
Total		2.019.768,42

3ª.- ¿Cree el Departamento de Bienestar Social que las asociaciones pueden desarrollar su trabajo adecuadamente con este fraccionamiento de las partidas?

Efectivamente, desde este Departamento se considera que las asociaciones pueden desarrollar adecuadamente su trabajo, ya que el fraccionamiento de las partidas únicamente responde a

una mejor gestión del presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra y al cumplimiento de la legislación que rige la concesión de subvenciones en la Comunidad Foral. Lo que en verdad puede condicionar el trabajo que realizan esas asociaciones es el montante total que el Gobierno de Navarra dedica a subvencionar los programas por ellas desarrollados. En este sentido es esclarecedora la tabla que se muestra a continuación:

Año	Partida Centros Ocupacionales	Partida Subvenciones a otras asociaciones	Crédito Total Consolidado	% Incremento anual
2003	2.230.283	2.217.507	4.447.790	
2004	2.690.973	2.723.930	5.414.903	22,8%
2005	2.771.703	3.238.497	6.010.200	18,9%
2006	3.001.646	3.487.752	6.489.398	8,0%

Esta tabla incluye la columna "Partida centros ocupacionales" porque hasta el año 2005 la partida "Subvenciones a otras asociaciones" incluía la financiación del convenio de colaboración con Tasubinsa. Como es sabido, a partir de 2005 se fracciona esta partida y se crea una específica para recoger el importe del convenio de colaboración con Tasubinsa.

Se aprecia por tanto que el fraccionamiento de la partida obedece sólo a cuestiones de técnica presupuestaria y en ningún caso afecta al desarrollo de los programas que realizan las asociaciones. El importe que el Gobierno de Navarra ha dedicado a subvencionar los programas y actividades de las asociaciones de atención a personas con discapacidad ha tenido un incremento muy notable. Ya que en tres años se ha producido un incremento acumulado ni más ni menos que del 49,7%.

En definitiva, los datos son elocuentes y demuestran que se ha ido mucho más allá del puro mantenimiento de las actuaciones existentes,

sobre todo si se compara el crecimiento del importe de las partidas con indicadores como el IPC.

4ª y 5ª.- Si alguna de las asociaciones con más peso y trabajo responsable acreditado a lo largo de los años, el pasado ejercicio ya obtuvo 659.000 euros de subvención, ¿Se contempla por el Departamento aumentar esta partida que a todas luces es insuficiente? ¿Se considera por el Departamento que la cantidad asignada en la línea de subvenciones a otras asociaciones permite trabajar a CORMIN con un mínimo de atención a las necesidades que tienen?

Para contestar a estas cuestiones debo comenzar por señalar que no se comparte en absoluto el criterio de que la partida prevista sea insuficiente para atender los fines que con la misma se quiere perseguir.

Como se ha expuesto en la respuesta dada a la primera cuestión los programas se han dividido en dos grandes grupos: aquellos a los que puede aplicarse la regla general de concurrencia competitiva, impuesta por la Ley Foral 11/2005, de Sub-

venciones, y otro grupo de programas a los que les es de aplicación los supuestos contemplados en el artículo 172.c) de la misma Ley Foral.

La división del importe del crédito total consignado en los Presupuestos Generales de Navarra para 2006 para ambos grupos de programas se ha realizado estimando que serán suficientes para cumplir los objetivos que de ellos se espera.

Por último, debo señalar que especificar si la cuantía concedida en el ejercicio precedente a una asociación concreta va a aumentar o no, no tiene lugar; todo dependerá, como no puede ser de otra manera, atendiendo a los ya mencionados principios de concurrencia y objetividad, de cómo se resuelva la convocatoria de subvenciones publicada en el BON nº 15, de 3 de febrero. Es conveniente recordar que esta convocatoria es abierta a todas las asociaciones que cumplan determinados

requisitos y que, por otro lado, no se sabe a priori qué número y tipo de programas van a solicitar que se subvencionen. Además, la propia convocatoria establece un baremo en función del cual se fijan las cuantías a conceder. Por tanto, de la propia convocatoria se desprende que su objetivo es el fomento de una serie de programas que concurren entre sí y que se subvencionan en función del mayor o menor interés social de los mismos, y no la mera atención de necesidades desligada de éstos.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las ayudas económicas recibidas para la integración de la inmigración y apoyo educativo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las ayudas económicas recibidas para la integración de la inmigración y apoyo educativo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 13 de marzo de 2006.

Pamplona, 24 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, adscrita al grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa a las ayudas económicas recibidas del Gobierno de España para integración de la inmigración y apoyo educativo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1ª. ¿Qué ayudas económicas ha recibido la Comunidad Foral del Gobierno de España para la integración de la inmigración y apoyo educativo durante los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005? Se pide información del concepto y cantidad de la ayuda.

En el año 2005, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, estableció el "Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, así como el Refuerzo Educativo de los mismos". La distribución de ese fondo se llevó a cabo a través de un reparto entre las Comunidades Autónomas en función de una serie de criterios prefijados por el MTAS, correspondiendo a Navarra la cantidad de 1.188.109,10 euros para los ejes de acogida e integración, quedando excluido del eje de refuerzo educativo. La referida cantidad es la que a la postre recibió el Gobierno de Navarra tras la preceptiva firma del Convenio de colaboración entre el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud y el MTAS.

2ª.- ¿Cuál ha sido el uso que el Gobierno de Navarra le ha dado a esas ayudas?

La disposición del fondo destinado a cada Comunidad Autónoma estaba condicionada a la firma de un convenio de colaboración entre el órgano correspondiente de cada Comunidad (en nuestro caso el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud) y el MTAS, que suponía la aceptación por ambas partes de un Plan de Acción en el que debía quedar reflejado el uso que se le iban a dar a las ayudas. El Plan se diseñó sobre la base de un esquema prefijado por el propio MTAS.

El Instituto Navarro de Bienestar Social diseñó el Plan de Acción para la Acogida e Integración de la Población Inmigrante en Navarra y en el mismo se recogieron pormenorizadamente todas las actuaciones que se iban a desarrollar para la acogida e integración.

El convenio firmado exigía, por una parte, la asignación de un porcentaje del fondo al desarrollo de medidas a ejecutar por las Entidades Locales y, por otra, a la aportación económica de un 30% del fondo por parte de la Comunidad Foral. Es decir, el Plan debía recoger tanto actuaciones a desarrollar por el Gobierno de Navarra como por las Entidades Locales.

Así pues, el fondo destinado por el Ministerio ha sido utilizado para desarrollar medidas en pro de la integración de inmigrantes, parte de ellas gestionadas directamente por el Gobierno de Navarra y el resto desarrolladas y gestionadas por Entidades Locales.

3ª.- ¿Cómo se ha realizado el reparto? Y ¿Cuáles han sido los criterios utilizados para el reparto de esas ayudas estatales?

El Plan de Acción se estructuró en función del esquema prefijado por el MTAS que contemplaba nueve ejes de actuación y una serie de recomendaciones y requisitos a ser contemplados en las actuaciones a recoger. En él se incluyeron todas aquellas actuaciones que venían siendo impulsadas desde el Gobierno de Navarra y las Entidades Locales, así como aquellas que se pudieran generar con cargo al fondo.

El Ministerio comunicó al Instituto Navarro de Bienestar Social en junio de 2005 la inclusión de Navarra en el reparto del fondo y asimismo manifestó la voluntad de firmar el convenio de colaboración y aprobar el Plan de Acción antes de finalizar julio.

Dada la premura del tiempo que se manejó para elaborar dicho Plan y con el propósito de contemplar la cláusula del convenio que contemplaba la gestión de parte de la ayuda por Entida-

des Locales, se comunicó a todos los Servicios Sociales de Base, así como a la Federación de Municipios y Concejos, toda la información de que se disponía en ese momento con el propósito de solicitar información sobre actuaciones en desarrollo o a desarrollar en el ámbito de sus territorios en materia de integración de población inmigrante que pudieran ser incluidas en el Plan a aprobar entre el Instituto Navarro de Bienestar Social y el MTAS.

Con la información facilitada por todos ellos, contrastada con los técnicos del MTAS, se incluyeron todas las actuaciones que se presentaron y que encajaban en los criterios fijados por ese Ministerio.

Así pues la distribución económica básica del Plan quedó como a continuación se indica:

La aportación del MTAS fue de 1.188.109,10 euros, de los cuales 625.160,58 euros (52,6%) se repartieron entre las Entidades Locales que presentaron actuaciones a incluir en el Plan de Acción y el resto, es decir, 562.948,42 euros (47,6%) se destinaron a financiar actuaciones desarrolladas desde el Gobierno de Navarra.

Por su parte el Gobierno de Navarra aportó al Plan de Acción la cantidad de 358.251,96 euros en calidad de cofinanciación del mismo, atendiendo a las cláusulas del convenio. Esta cantidad se destinó a financiar actuaciones desarrolladas por el propio Gobierno de Navarra.

4.- ¿Cuáles han sido las entidades o instituciones beneficiadas y los proyectos subvencionados?

A modo de resumen, se puede señalar que el Plan de acción, como queda reflejado en anteriores respuestas, se estructuró siguiendo esquemas fijados por el MTAS, en 8 ejes:

Acogida	19 actuaciones
Servicios Sociales	9 actuaciones
Empleo	3 actuaciones
Vivienda	1 actuación
Participación	4 actuaciones
Igualdad de trato	1 actuación
Género	1 actuación
Sensibilización	5 actuaciones

El modelo de gestión de las actuaciones desarrolladas por el Gobierno de Navarra ha sido el de una convocatoria pública o acuerdo de colaboración, siendo las entidades beneficiadas las siguientes: ANAFE CC-OO, U.G.T., SOS Racismo, Afrika Etxea, Cruz Roja y Religiosas de M^a Inmaculada de Estella.

Las entidades locales que fueron incluidas en el Plan fueron: Pamplona, Tudela, Estella, Barañáin, Burlada, Villava, Mancomunidad de SSB de Peralta, Mancomunidad de SSB de Cadreita, Mancomunidad de SSB de Cintruénigo, Mancomunidad de SSB de Artajona, Mancomunidad de Sakana y Federación Navarra de Municipios y Concejos. Con todos ellos se firmó un Convenio de colaboración.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2006

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

**Acuerdo, de 29 de mayo de 2006, de la Mesa del Parlamento de Navarra,
 por el que se convoca concurso público para la limpieza de su sede**

Objeto del contrato: Limpieza de los locales de la Sede del Parlamento de Navarra en el edificio de C/ Navas de Tolosa nº 1, de Pamplona.

Concurso abierto: Tramitación ordinaria.

Clasificación contratista: Ver Pliego.

Presupuesto máximo de licitación: 245.000 euros (IVA incluido).

Garantía provisional: no se exige.

Obtención de documentación e información: Parlamento de Navarra - Servicios Generales. C/ Navas de Tolosa 1, Pamplona. Teléfono: 948 209 209, fax: 948 22 84 44. www.parlamento-navarra.es

Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: 12.00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de

Navarra. Si el último día del plazo es inhábil (sábado, festivo o domingo), se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Parlamento de Navarra, Registro General, C/ Navas de Tolosa nº 1, Pamplona.

Apertura de las propuestas técnicas y de las ofertas económicas: Se realizarán en actos públicos en el mes de agosto. El día y la hora serán previamente anunciados en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Navarra: www.parlamento-navarra.es

Pamplona, 31 de mayo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 43,95 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,15 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,30 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA</p>
---	--